



ORDENANZA N° 3064 /88.-

**VISTO:**

El Expediente N° 1296-C-83, mediante el cual la firma CIBEL solicita autorización para instalar una antena de radio y equipo repetidor en un predio de una superficie aproximada a los cuarenta (40) m2 de propiedad Municipal parte de la Fracción A-6 originada ésta según la mensura particular con fraccionamiento de las Chacras 139-140-142-183 parte de los Lotes 1, 2 y 3 y partes del sobrante del Lote Oficial 3 según Expediente de mensura N° 2704-2981/78; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 492 de fecha 04 de Junio / de 1982, se otorga a la Empresa mencionada un permiso de Uso y Ocupación precaria, por el término de 5 (cinco) años, para la instalación de la antena solicitada.-

Que la firma CIBEL solicita la renovación del permiso otorgado, por haber transcurrido el período autorizado.-

Que la Secretaría de Obras Públicas considera procedente acceder a la renovación del permiso de Uso y Ocupación Precaria otorgada por la Firma CIBEL.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas en su // Despacho N° 223/88, dictaminar "VISTO el presente Expediente, y / "considerando que a fojas 71 la Secretaría de Obras Públicas el / "va al Señor Intendente Proyecto de Ordenanza mediante el cual / "se renueva el permiso de uso y ocupación precaria, otorgado a / "CIBEL para la instalación del mástil de una antena de radio y / "la proyección de sus riendas sobre el suelo y equipo repetidor / "con sus instalaciones complementarias, sobre un predio de pro- / "piedad Municipal, identificado como parte de la Fracción A-6 se / "gún Expediente de mensura N° 2704-2981/78; con una superficie / "de 40 m2; la Comisión Interna de Obras Públicas dictamina apre- / "bar el Proyecto de Ordenanza que obra a fojas 72 y 73 que fue / "ra girado a éste Honorable Concejo Deliberante por Nota N° 0948 / "88 del Departamento Ejecutivo." Despacho éste que fue ratifica- / "do en la Sesión Ordinaria N° 21, celebrada por el Cuerpo el día / "15 de Diciembre del Corriente año.-

///...2.-

ANTONIO E. GARCÍA  
Secretario General Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Ponce



-2-

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN  
DIRECCION  
DIGESTO MUNICIPAL

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) RENUEVASE el "permiso de Uso y Ocupación Precaria" otorgado a CITEL por Decreto N° 492/82 por el término de 5 (cinco) años, de las espacios que demande la instalación del mástil de una antena de radio y la proyección de sus / ricasas sobre el suelo y equipo repetidor con sus instalaciones complementarias, conforme consta a fojas 2 del Expediente N° // 1296-C-82, sobre partida la fracción A-6 originada según Expediente N° 2704-2991/78 de Mensura, con una superficie de 40 m².-

ARTICULO 2º) El permisionario abonará por dicho Permiso, el monto que establezca la Ordenanza Tarifaria Cada año.-

ARTICULO 3º) El Permisionario deberá tener los recaudos necesarios a fin de permitir el uso de la estructura según de antena, para la colocación de sistemas irradiantes de equipamiento, por parte de ésta Municipalidad ó a quien se designe.-

ARTICULO 4º) Déjase constancia que cualquier daño emergente ó derivado del montaje, operación y/o uso // frente de las instalaciones aquí permitidas, sobre organismos / Públicos ó Privados; personas físicas, jurídicas ó sus bienes / es de exclusiva responsabilidad de la firma CITEL y que todo esto como cualquier otra irregularidad en el uso de las instalaciones dejará automáticamente sin efecto el Permiso de Ocupación Precaria Otorgado.-

ARTICULO 5º) El recurrente deberá hacer valer ante éste Municipio las pertinentes autorizaciones de instalación / y operación por parte de la Fuerza Aérea Argentina (Comando de Regiones Aéreas) y del Comité Federal de Radiodifusión, su término

///...3.-

ANTONIO E. GRANDE  
Secretario Gral. Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
DIRECCION  
DIGESTO MUNICIPAL

-3-

...sino de validez, caducidad e inforzar por nota al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén sobre toda otra variación que se produjera por las autorizaciones aludidas, caso contrario y pasados cinco (5) días hábiles de recibida por el recurrente cualquier otra novedad sobre su autorización de operación, el permiso de Ocupación cesará en forma inmediata y automáticamente.-

**ARTICULO 6º)** El presente Permiso de Ocupación tendrá vigencia a partir de la notificación del interesado que se efectuará por la Secretaría de Obras Públicas, Dirección General de Tierras Fiscales.-

**ARTICULO 7º)** El Municipio podrá revocar el Permiso a que se refiere el Artículo 1º) sin derecho de indemnización alguna a la firma CITEI, debiendo ésta retirar del espacio ocupado toda instalación a que se refiere el Artículo 1º), bajo su exclusiva cuenta y responsabilidad dentro de los 30 (treinta) días de notificados.-

**ARTICULO 8º)** COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. (Expte 1296-C-82).-

ANTONIO A. GRANDE  
Coordinador del Departamento de  
Borradores y Asesoramiento



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3964  
PROMULGADA POR DECRETO Nº 0015-89  
EXpte Nº 1296-C-82-  
OBS: \_\_\_\_\_